



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 29 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2023-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

El Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Caylloma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027, Oficio Múltiple D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, Informe N° 270-2023-SGPS-GSSyC-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 722-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son, Atribuciones Del Concejo Municipal Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...);

Que, el Artículo de la Ley en mención, Son atribuciones del alcalde: (...) inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...);

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, El Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Caylloma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027, señala en la cláusula cuarta tiene por objeto lograr la atención oportuna y la calidad de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieren (...);

Que, el Oficio Múltiple D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, de fecha 18 de diciembre 2023, emitido por la Dirección General de Diseño y articulación de las prestaciones sociales, solicita suscripción del modelo del convenio de gestión, entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Caylloma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027;

Que, el Informe N° 270-2023-SGPS-GSSyC-MPC-CHIVAY, de fecha 18 de diciembre 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita opinión legal para la firma del mencionado convenio (...) ya que son de suma importancia dicho convenio permitirá la transferencia de presupuesto mediante el Ministerio de Economía Y Finanzas para la compra de los alimentos para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA, en las modalidades de comedores populares, y PANTBC 2024, lo cual se tendrá que remitir al MIDIS (...);

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Informe Legal N° 722-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que (...) "se faculte al señor alcalde la suscripción del convenio de gestión, entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Caylloma para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027, que tiene por objeto lograr la atención oportuna y la calidad de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieren, de conformidad con el artículo 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR AL ALCALDE PROVINCIAL LIC. ALFONSO MAMANI QUISPE, LA SUSCRIPCIÓN DEL convenio de Gestión, entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Caylloma, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027, que tiene por objeto lograr la atención oportuna y la calidad de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieren, de conformidad con lo señalado por el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, realizar las acciones correspondientes para cumplimiento a la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ccopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287